



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA **VILLA PUQUINA**

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata"

Puquina, 19 de junio del 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2026-A-MDP



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°027-2026-CM-MDP, de fecha 19 de junio del 2026.

VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio del 2026 se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Puquina.

Que mediante Informe N°061-2026-JSVMA/MDP-JETZ, de fecha 01 de junio del 2026, suscrito por Biólogo Jeitson Erick Zegarra Tejada como encargado de Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente, remite implementación del SLGA.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental, así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA **VILLA PUQUINA**

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"
implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Puquina respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal, (ii) Convocar un espacio de participación de Gestión Ambiental para la difusión de la implementación del SLGA en el marco de DS 014-2024-MINAM; (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local, y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados,

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de junio del 2026, el alcalde remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puquina, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia Municipal y por la Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Puquina, ha dado la siguiente Ordenanza

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PUQUINA Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO 1.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Puquina, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA **VILLA PUQUINA**

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata"

ARTÍCULO 2- APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puquina, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Puquina.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puquina, así mismo a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas para difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUQUINA

Edgar Silva Chara
ALCALDE

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2026				Año 2027			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de listado de instituciones y organizaciones	Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente	Listado completo		x						
1.2	Difusión sobre el SLGA	Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente	1 Difusión		x						
1.3	Matriz de identificación de actores	Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente	Matriz visada		x						
2	Espacio de Participación										
2.1	Convocar un espacio de participación de Gestión Ambiental para la difusión de la implementación del SLGA en el marco de DS 014-2024-MINAM	Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente	Acta de reunión		x	x					
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria y presentación de la MLPAC en el espacio de participación	Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente	Acta de aprobación de la MLPAC		x	x					
3.2	Presentación de la MLPAC y proyecto de ordenanza municipal ante el consejo municipal para su aprobación	Gerencia Municipal	Informe y propuesta de ordenanza municipal		x	x					
3.3	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación			x					
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración propuesta de PAL	Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente	Propuesta PAL					x	x	x	x
4.2	Presentación de la PAL al MINAM	Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente	PAL validada					x	x	x	x
4.3	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					x	x	x	x
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SIAR, SINIA u OTROS)										
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente	Informe				x				
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en la plataforma informática SIAR Moquegua	Jefatura de Servicios Vecinales y Medio Ambiente	Reporte del SIAR Moquegua				x				

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Municipal.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA